

Constancia secretaría: Manizales, veintiuno (21) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, Caldas no ha informado las gestiones adelantadas frente Despacho Comisorio 018 de 2022. Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas, para que informe a esta Célula Judicial las gestiones adelantadas frente a la orden de aprehensión y entrega del vehículo PLACAS EPL017 ello de conformidad con lo ordenado en Despacho Comisorio No. 018 de 2022 remitido por este Despacho.

Se recuerda a la entidad requerida su deber de colaborar con la correcta administración de justicia y el acatamiento de órdenes impartidas por el Despacho.

Por secretaria remítase oficio a la entidad arriba señalada con copia del oficio en referencia.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione ante la entidad anteriormente referida las diligencias para llevar a cabo lo ordenado mediante Despacho Comisorio 018 de 2022, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a314d92d9313fadf0ae5bcdbab86ac5b78794c8718fc9ae963b4270d44c5fc**

Documento generado en 21/02/2023 02:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>